



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 017 del 20 de enero de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00102-00, instaurada por la señora **ROSALBA RAMÍREZ MARTINEZ (C.C 43.474.938)** y los señores **WILMER DE JESÚS ARIAS (C.C 70.166.367)**, **CARLOS MARIO ARIAS (C.C 70.167.181)**, **FREDO HUMBERTO ARIAS (C.C 94.540.377)** y **JUAN CAMILO ARIAS (C.C. 1.144.145.086)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico **[j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

MUNICIPIO:	San Carlos
NATURALEZA:	Urbano
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-34941 de la ORIP de Marinilla

CÉDULA CATASTRAL:	05-649-1-001-002-0020-00013-0000-00000
DIRECCIÓN	Calle 20 No. 22- 48
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados del propietario inscrito
ÁREA:	182 m ² (área georreferenciada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1010 en línea recta dirección nororiente hasta llegar al punto 1009 con FRANCISCO MONTOYA en una distancia de 4,05 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1009 en línea recta dirección suroriente hasta llegar al punto OFI - 1 con IVAN CIRO en una distancia de 45,78 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto OFI - 1 en línea recta dirección suroccidente hasta llegar al punto OFI - 2 con LA CALLE 20 en una distancia de 3,9 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto OFI - 2 en línea recta dirección noroccidente hasta llegar al punto 1010 con NORA BOTERO en una distancia de 46,34 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 21 de enero de 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA